



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN R. N° 6802 - 2026-CU-UNFV

San Miguel, 18 de mayo de 2026

Visto, el Oficio N° 271-2026-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 23.04.2026 del Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación las **Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2026 (Fondos CANON)**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad: “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística”; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, el inciso 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: “La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible”;

Que, mediante Resolución R. N° 6384-2026-CU-UNFV de fecha 18.02.2026, se aprobó el REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, elaborado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, las **Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2026 (Fondos CANON)**, tiene como objetivo general Fomentar la Investigación Científica para producir nuevos conocimientos básicos y aplicados y tiene como objetivos específicos: Generar mayor número de publicaciones en revistas indexadas a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal, fomentar la investigación colaborativa y el fortalecimiento de las líneas de investigación y equipar, actualizar y modernizar las comunidades del conocimiento, mediante la adquisición de equipos e instrumentos de laboratorio con fines de investigación;

Que, mediante Oficio N° 0823-2026-OCPL-UNFV de fecha 23.03.2026 la Oficina Central de Planificación señala que las **Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2026 (Fondos CANON)**, se encuentra alineada con los criterios técnicos establecidos en la Directiva N° 003-2022-OOM-OCPL-UNFV, aprobada mediante Resolución R. N° 1365-2023-UNFV y se encuentra vinculada al Plan Operativo Institucional - 2026;

...///

Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2026 16:58:57-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 17:22:35-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 6802 - 2026-CU-UNFV

Que, mediante Oficio N° 0566-2026-DIGA-UNFV de fecha 30.04.2026, la Dirección General de Administración, señala que las Bases del Concurso Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2026, con cargo a los Fondos del CANON de la Fuente de Recursos Determinados en la genérica 2.6 (maquinaria y equipo), por el importe de S/.368,330.00 soles; puede continuar con el trámite de aprobación previa actualización del cronograma de ejecución, y con su anuencia se eleve al despacho del Rectorado;

Que, en mérito al Informe Legal N° 240-2026-OCAJ-UNFV de fecha 25.02.2026 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a los Oficios Nros. 0823 y 1232-2026-OCPL-UNFV de fecha 23.03.2026, de la Oficina Central de Planificación, al Oficio N° 0556-2026-DIGA-UNFV de fecha 30.04.2026, estando a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 250-2026-VRIN-UNFV de fecha 05.05.2026, estando a lo dispuesto por el Rectorado en Proveído N° 2713-2026-R-UNFV de fecha 06.05.2026; **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria 176 de fecha 15.05.2026, acordó en el sentido tal y como se expresa en la parte resolutive de la presente Resolución;**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las **Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2026 (Fondos CANON)**, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en diecisiete (17) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2026 18:59:20-0500

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2026 17:22:40-0500

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 18959-19544-2026
DFM

**Vicerrectorado de Investigación
Instituto Central de Gestión de la Investigación**

**Concurso de Proyectos de Investigación
Básica y Aplicada 2026
FONDOS CANON-ACTIVOS NO FINANCIEROS
BASES DE CONVOCATORIA**

Lima- Perú, 2026



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/05/2026 17:23:05-0500

Título primero

I. Generalidades

Artículo 1° Finalidad

La finalidad del presente reglamento es normar el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada con Fondos Canon 2025-Activos No Financieros

Artículo 2° Objetivo

- **Objetivo general:**
 - Fomentar la Investigación Científica para producir nuevos conocimientos básicos y aplicados.
- **Objetivos específicos:**
 - Generar mayor número de publicaciones en revistas indexadas a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
 - Fomentar la investigación colaborativa y el fortalecimiento de las líneas de investigación.
 - Equipar, actualizar y modernizar las comunidades del conocimiento, mediante la adquisición de equipos e instrumentos de laboratorio con fines de investigación.

Artículo 3° Base Legal

- a) Ley N° 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano. PNCTI 2006-2021.
- c) Resolución Rectoral 7122-2015-CU-UNFV, que promulga el Estatuto de la UNFV y sus modificatorias.
- d) Resolución VRIN N°038-2018-UNFV, que aprueba Formato de Cierre de Proyectos.
- e) Resolución Rectoral N° 2821-2018-CU-UNFV que aprueba las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- f) Resolución Rectoral. N° 2819-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento que Norma el Repositorio Científico y uso del Software Antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- g) Resolución Rectoral. N° 4829-2019-CU-UNFV, que aprueba las Líneas de Investigación Priorizadas de la UNFV.
- h) Resolución Rectoral N° 7093-2020-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Fomento a la Investigación Científica.
- i) Oficio Múltiple N° 0003-2026-OCPL-UNFV – presupuesto institucional de apertura año fiscal 2026 – ICGI-UNFV
- i) Resolución Rectoral 6384-202026-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Artículo 4° Alcance

El presente documento está dirigido a los jefes de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, miembros de los Comités de Ética, docentes, que realizan investigación en



la Universidad Nacional Federico Villarreal, quienes serán los responsables de su aplicación y cumplimiento.

Título segundo

II. Disposiciones específicas

Condiciones del concurso

Las Bases de convocatoria es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

Los proyectos de investigación que se presenten deberán estar desarrollados por un Docente Ordinario o Equipo de Investigación, orientados a la generación de nuevos conocimientos, materiales, productos, dispositivos y/o puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas o servicios o a la mejora sustancial de los ya existentes.

Artículo 5° Requisitos

Los requisitos para postular son:

- a) Podrán participar en el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2026 (Fondos CANON): Docentes Ordinarios con actualización de registro al año 2026 en el CTI Vitae – hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología y/o en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT con filiación a la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- b) Los proyectos de investigación deben estar relacionados con las Líneas de Investigación aprobadas por la UNFV.
- c) Los Proyectos de Investigación se desarrollarán dentro del territorio nacional.
- d) El equipo de Investigación estará conformado por un (01) docente responsable y uno o dos miembros, quienes deberán ser docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- e) El Equipo de Investigación está dirigido por el docente responsable, que es un Docente Ordinario con el Grado Académico de Magister o Doctor, quien será el encargado de la coordinación respecto a la ejecución del presupuesto, así como de la gestión de requerimiento para la adquisición de los activos no financieros (máquinas y/o equipos), asimismo es el responsable del cumplimiento de los resultados esperados para el proyecto de investigación.
- f) En caso que el Docente Responsable renuncie por motivos de salud o esté impedido de cumplir su función será reemplazado por uno de los miembros, que deberá tener las mismas características que el docente responsable.

Artículo 6° Financiamiento de los proyectos

- a) El Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2026 será financiado con Recursos determinados (CANON).
- b) El periodo de ejecución del proyecto es de doce (12) meses, la misma que se contabilizara a partir de la fecha que se haga entrega de los requerimientos monetario o a través de los activos no financieros (máquinas y/o equipos).

- c) Se financiará los proyectos, de manera proporcional y de acuerdo al presupuesto que asigne a dicha actividad operativa, la Oficina Central de Planificación. (Tabla1. Distribución de Recursos)
- d) La distribución de los recursos asignados al Proyecto de Investigación, será conforme a lo establecido en el clasificador 26.32.21(Máquinas y equipos), de la fuente de financiamiento recursos determinados.

Tabla1. Distribución de Recursos

Proyecto de Investigación	Financiamiento
Proyecto de investigación ganador 1	S/. 61,388.33
Proyecto de investigación ganador 2	S/. 61,388.33
Proyecto de investigación ganador 3	S/. 61,388.33
Proyecto de investigación ganador 4	S/. 61,388.33
Proyecto de investigación ganador 5	S/. 61,388.33
Proyecto de investigación ganador 6	S/. 61,388.33
Total	S/. 368,330.00

Artículo 7° Resultados

Los proyectos seleccionados deben presentar los siguientes resultados:

- a) Presentar un Informe parcial (registrar en el SIGI), con los avances obtenidos a la mitad del plazo que se establece para su ejecución y desarrollo.
- b) Presentar el Informe Final (registrar en el SIGI)
 - El Informe Final detallará los resultados del proyecto de investigación y se presentará según formato que proporcionará el Instituto Central de Gestión de la Investigación.
 - El Instituto Central de Gestión de la Investigación se encargará de la evaluación de los Informes Finales de los Proyectos de Investigación.
- c) Publicación de artículo en una revista nacional o internacional indexada (Scopus, Web of Science o Scielo), hasta un año posterior a la entrega del informe final.
- d) Informe económico (si así lo amerita) e informe por la adquisición de equipos o máquinas para el proyecto.
- e) Acreditar la participación en algún evento científico o generar un evento científico nacional o internacional con el propósito de difundir la investigación realizada.

Artículo 8° Organización del concurso

El Vicerrectorado de Investigación a través del Instituto Central de Gestión de la Investigación es el encargado de convocar al Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2026 financiado con recursos provenientes del CANON.

El Instituto Central de Gestión de la Investigación a través de la Oficina de Proyectos de Investigación es el encargado del desarrollo del Concurso, conforme al siguiente cronograma:



Cronograma

Actividad	Fechas
Convocatoria.	Del 25 al 31 de mayo de 2026
Presentación de proyectos y elegibilidad	Del 01 al 05 de junio de 2026
Evaluación de Similitud Turnitin	08 y 09 de junio de 2026
Evaluación de proyectos por el Comité de ética	Del 11 al 12 de junio de 2026
Evaluación metodológica de Proyectos	Del 15 al 19 de junio de 2026
Publicación de resultados y remisión del Informe al VRIN.	24 de junio de 2026

Artículo 9° Presentación del proyecto de investigación

El expediente completo del Proyecto de Investigación para el concurso se presentará en formato digital (Word), al Instituto Central de Gestión de la Investigación a la siguiente dirección ocinv@unfv.edu.pe

El expediente debe contener los siguientes documentos:

- a) Solicitud según Anexo 01.
- b) Un ejemplar del proyecto de investigación (PI) en formato Word, acorde con la estructura (anexo 02).
- c) Carta Compromiso de los integrantes del equipo de investigación (anexo 04).
- d) Declaración jurada de originalidad del proyecto de investigación (anexo 05).
- e) Certificaciones y autorizaciones, en caso el proyecto involucra trabajo con comunidades y pueblos originarios, sitios arqueológicos, especies protegidas, áreas silvestres protegidas u otros.
- f) Presupuesto detallado a nivel de especifica de gastos incluyendo las especificaciones técnicas de los equipos o maquinas a solicitar.
- g) **NO tener pendiente la entrega de informes y publicación de artículo**, referente a proyectos de investigaciones financiadas o con incentivos dinerarios previo a la convocatoria, la constancia será expedida por la Oficina de Proyectos de Investigación.

Artículo 10° Comité Evaluador:

- a) El Vicerrectorado de Investigación, a propuesta del Instituto Central de Gestión de la Investigación, designará al Comité Evaluador del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2026 – fondos CANON, el cual estará integrado por tres (3) miembros.
- b) Los Miembros del Comité Evaluador tienen la condición de Docente Investigador registrado en el Registro Nacional Científico Tecnológico – RENACYT.
- c) Los miembros del Comité Evaluador no deben tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto a evaluar y funcionarios de gestión.

Artículo 11° Proceso de evaluación

a) **Elegibilidad:**

La Oficina de Proyectos de Investigación (OPI), es la encargada de verificar que el expediente del proyecto de investigación posea la totalidad de la documentación requerida.

Al finalizar la verificación la Oficina de Proyectos de Investigación emitirá un informe en la cual declarará los proyectos de investigación que se encuentran aptos y no aptos para la evaluación metodológica.

Los proyectos de investigación declarados aptos serán remitidos al Comité Evaluador para la evaluación metodológica. Los Proyectos de investigación declarados no aptos serán devueltos al equipo de investigación por la Oficina de Proyectos de Investigación.

b) **Evaluación metodológica**

La evaluación de los proyectos es realizada por el Comité Evaluador, según instrumento de evaluación (anexo 6). Los proyectos presentados son **aprobados con un puntaje mínimo de 30 puntos y un máximo de 50 puntos**. En caso de empate que no permita definir a un ganador se debe dirimir priorizando el criterio II de la tabla de evaluación, de proseguir el empate, el criterio III.

c) Los resultados del Comité Evaluador se expresarán de la siguiente manera:

- Aprobado, cuando el proyecto postulante SÍ alcance el puntaje mínimo establecido en las bases.
- Desaprobado, cuando el proyecto postulante NO alcance el puntaje mínimo establecido en las bases.

d) Culminada la evaluación metodológica, el comité evaluador remitirá el informe correspondiente a la Oficina de Proyectos de Investigación - OPI con los puntajes obtenidos por cada uno de los proyectos de investigación, con los documentos de sustento.

e) El Instituto Central de Gestión de la Investigación declarará como ganadores a los seis (06) Proyectos aprobados con mayor puntaje y en estricto orden de mérito.

f) Los resultados de la evaluación serán remitidos al Vicerrectorado de Investigación para el trámite de aprobación mediante Resolución del Consejo Universitario.

g) El Vicerrectorado de Investigación pública los resultados en el portal web de la UNFV y en la página web del VRIN. Los resultados son concluyentes e inapelables.

h) El financiamiento de los proyectos será cubierto con los fondos Canon 2026. El recurso se distribuirá en partes iguales entre los seis proyectos.

Artículo 12° Quienes resulten ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2025 se comprometen a:

a) Gestionar a través de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento (UIIE) de su respectiva facultad, los respectivos requerimientos que sean necesarios para la ejecución y desarrollo del proyecto.

b) La facultad canalizará estos requerimientos remitiendo los expedientes al Instituto Central de Gestión de la Investigación (ICGI) quien a través de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales realizará la gestión de adquisición de las mismas (máquinas y/o equipos) según corresponda, dentro de los 15 días de

- notificada la Resolución que los acredite como ganador del presente concurso.
- c) Los Bienes duraderos y Activos NO financieros que sean adquiridos para la realización del Proyecto serán asignados a la Facultad a la cual está adscrita el equipo de investigación una vez que el proyecto haya concluido. La oficina de administración de la facultad custodia los equipos y será de uso para el equipo ganador siempre y cuando los siga usando para otras investigaciones, caso contrario será destinado a otro equipo de investigación. El incumplimiento de los compromisos establecidos en este numeral es causal de las sanciones establecidas en el artículo 14.

Artículo 13° Seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación

El seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto de investigación estará a cargo de la UIIE de cada facultad y bajo la supervisión del Instituto Central de Gestión de la Investigación y de la Oficina de Proyectos de Investigación (OPI).

Artículo 14° Faltas, infracciones, incumplimientos y sanciones

Las infracciones cometidas por el docente responsable y los miembros del proyecto de investigación, así como las respectivas sanciones se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Investigación de la UNFV – aprobado por Resolución R. N° 6384-2026-CU-UNFV.

Disposiciones Complementarias

Primera: Los casos no previstos en estas bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación, previo informe ICGI.

Segunda: Los docentes solo podrán presentar un proyecto para esta convocatoria.

Tercera: Las bases del presente concurso entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante acto resolutivo.



Anexos

Anexo N° 01

Modelo de solicitud

Asunto: Solicito participar en el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2026. (Fondos CANON)

Señor Doctor
Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal
Presente. -

Me presento ante usted:

Nombre y apellidos	
Código docente	
DNI N°	
Correo institucional	
Dirección	
Facultad	
Departamento Académico	
Categoría y dedicación	
Teléfono N°	

Información del proyecto de investigación:

Titulo:		
Facultad		
Línea de investigación		
Comunidad del Conocimiento		
Equipo de investigación	Docente Responsable y miembro (s):	1. (Docente Responsable) 2. 3.
	Colaboradores:	1. 2.
		3.
	Gestor Administrativo	4.

Productos esperados de nuestro Proyecto de investigación:

Producto esperado	Cantidad	Información adicional
Informe de los avances (4to mes)		
Informe final.		
Artículo publicado en revista indexada (Scielo, Scopus, Web of Science)		
Participación en evento científico.		
Informe económico.		
Otro (s) especifique:		

Por lo expuesto:

Solicito a Ud. señor Vicerrector admitir a trámite mi solicitud de participación de mi proyecto de investigación en el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2026 (Fondos CANON), para la evaluación correspondiente.

Atentamente,

(Firma)
(Nombre completo)
(DNI)

Anexo N° 2

Estructura de Proyecto de Investigación

El proyecto de investigación deberá tener la siguiente

estructura: Título:

--

Autores:

Responsable	
Miembros	
Colaboradores	
Gestor Administrativo	

Fecha de inicio y termino del proyecto:

Inicio:	
Termino:	

Línea de investigación:

--

Localización del proyecto:

Departamento	Provincia	Distrito

Duración del proyecto:

	Meses
--	-------

Máximo 12 meses

1. Resumen ejecutivo del proyecto:
(Incluye aspectos básicos como: objetivo, metodología, hipótesis (si existe), posibles resultados e impacto del proyecto)
2. Problema:
 - 2.1 Planteamiento y formulación del problema
 - 2.2 Antecedentes
 - 2.3 Objetivos

Objetivo general

Indicar los resultados finales y los medios de verificación.

Objetivos específicos

En cada uno de los objetivos específicos indicar los resultados finales y los medios de verificación.

- 2.4 Justificación e importancia
3. Metodología
4. Contribuciones del proyecto Resumir lo que se espera del proyecto
5. Impactos esperados

Impactos económicos	
Impactos sociales	
Impactos ambientales	
Otros impactos	

6. Cronograma de actividades
7. Presupuesto
8. Referencias
9. Anexos

Anexo N° 3 Estructura del informe final

La investigación concluida debe contener las siguientes partes:

Título:

--

Autores:

Responsable	
Miembros	
Colaboradores	
Gestor Administrativo	

Fecha de inicio y termino del proyecto:

Inicio:	
Termino:	

Línea de investigación:

ODS

--	--

Localización del proyecto:

Departamento	Provincia	Distrito

Duración del proyecto:

	Meses
--	-------

Máximo 8 meses

1. Resumen y palabras claves Abstract, key words
2. Introducción, que debe incluir:
 - 2.1 Problema
 - 2.2 Antecedentes
 - 2.3 Objetivos
 - 2.4 Justificación e importancia
3. Marco teórico
4. Método
5. Resultados
6. Discusión
7. Conclusiones
8. Recomendaciones
9. Referencias
10. Anexos



Anexo N° 4

Carta de Compromiso

(Fecha) Señor
Doctor Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional Federico Villarreal

Es grato dirigirme a Usted y manifestarle mi compromiso de participar cabalmente en la ejecución del proyecto de investigación titulado:

en calidad de: _____, comprometiéndome a cumplir con los objetivos, actividades y plazos establecidos en el mismo.

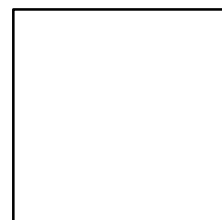
Así mismo declaro:

- No tengo pendiente publicación de artículo científico en revista indizada.
- No tengo impedimento académico, administrativo o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional Federico Villarreal que impida mi participación.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

(Firma)
(Nombre completo)
(D.N.I.)
Teléfono N°:
Correo institucional:



Huella digital

Anexo N° 5

Declaración Jurada Simple

(Fecha)

Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo

Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal

Apellidos y Nombres:

Facultad:

Escuela / Especialidad:

Código de Docente:

D.N.I.:

Domicilio:

En uso de mis derechos de ciudadano DECLARA BAJO JURAMENTO que el Proyecto que presento es original y cumpla con los requisitos establecidos en las bases del Concurso _____ 2026

Declaración que hago en honor a la verdad y para dar fe la rubrico en las siguientes líneas.

(Firma)

(Nombre completo)



Anexo N° 6 ESCALA DE CALIFICACIÓN

Escala de Calificación					
No cumple	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Criterios	Sub Criterios	ESCALA DE CALIFICACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
I. Calidad científico-técnica de la propuesta	I.1 Claridad en la formulación del problema, objetivos, coherencia con los resultados esperados. I.2 Antecedentes/estado del arte actualizados y coherentes. I.3 La investigación está justificada. I.4 Consistencia de la metodología de la investigación. I.5 El cronograma refleja las actividades más importantes de la investigación, según la metodología. I.6 El presupuesto es consistente y considera los rubros establecidos en las presentes bases.						
II. Impacto de la propuesta	II.1 Impacto social, económico y/o ambiental predecible a nivel local, regional o nacional. II.2 Contribución al desarrollo científico y/o tecnológico, según productos generados.						
III. Sostenibilidad de la propuesta	III.1 Fortalecimiento o implementación de una o varias líneas de investigación priorizadas por la Universidad y el estado. III.2 Aplicación práctica de los resultados del proyecto en el ámbito de influencia.						



Glosario

- a) Bases del concurso: Documento normativo que orienta la realización de un concurso.
- b) Proyecto de investigación: Es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.
- c) Investigación básica: Este tipo de investigación está orientada a generar nuevos conocimientos de la naturaleza y sociedad, sin fines prácticos inmediatos.
- d) Investigación aplicada: Este tipo de investigación utiliza los conocimientos adquiridos para la solución de problemas en la actualidad.
- e) Resultados: Son los productos en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.
- f) Docente Responsable y/o Investigador Principal: El Docente Responsable y/o Investigador Principal es el que dirige el Equipo de Investigación y asume la responsabilidad de su ejecución.
- g) Docente Miembro: Es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del proyecto juntamente con el responsable
- h) Equipo de Investigación: Grupo de docentes y estudiantes que presentan de forma organizada un Proyecto de investigación.

